INFORME N° 002-2024-IVPSM- CS

A : **Econ. JHON DAYAN SAAVEDRA CORAL**
Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín

ATENCIÓN : **Econ. LUIS GARCÍA SAAVEDRA**
Administrador del Instituto Vial Provincial de San Martín

Asunto : **CAUSAS QUE MOTIVARON DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Referencia : a) AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1

b) Acta de declaratoria de Desierto

Lugar y fecha : Tarapoto, 16 de mayo de 2024

Sírvase el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el informe técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaración de Desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-IVP-SM/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.065 KM; EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.265 KM"**, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

01.- Que, mediante Formato N° 04-03-2024 correlativo **AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1**, de fecha **16-04-2024**, se aprueba la designación del responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, el cual fue el encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-IVP-SM/CS-1**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.065 KM; EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.265 KM"**.

02.- Asimismo, mediante Formato N° 07-03-2024 correlativo **AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1**, se aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mencionado en la referencia a), de acuerdo a la convocatoria en la plataforma del SEACE, el cronograma de actividades del Procedimiento de Selección, la presentación de ofertas fue programado para el día 24/04/2024, la admisión, evaluación de ofertas, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro el 29/04/2024 por lo cual se deja constancia que para el presente procedimiento selección se registraron como participantes (7) participantes:

Entidad convocante	INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN MARTIN
Nomenclatura	AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado, Tramos EMP. PE-5N - Bello Horizonte - Alto Polish, L=9.065 km; EMP. PE-5N - Bello Horizonte - Alto Polish, L=9.265 km.
Número de Contratación	IVP-SAN MARTIN-2024-73

Búsqueda de participante

Estado de registro [illegible] Participante [illegible]

1	Proveedor con RUC	10460696581	DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL	19/04/2024	Valido	19/04/2024	10460696581
2	Proveedor con RUC	20510352328	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/04/2024	Valido	18/04/2024	20510352328
3	Proveedor con RUC	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C	19/04/2024	Valido	19/04/2024	20601523745
4	Proveedor con RUC	20601086520	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	17/04/2024	Valido	17/04/2024	20601086520
5	Proveedor con RUC	20602109811	JKH INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C.	23/04/2024	Valido	23/04/2024	20602109811
6	Proveedor con RUC	20603963688	KAIROS COMPANY S.A.C	18/04/2024	Valido	18/04/2024	20603963688
7	Proveedor con RUC	20607418421	INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CHISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/04/2024	Valido	17/04/2024	20607418421

03.- El **COMITÉ DE SELECCIÓN** con fecha 25-04-2024, procedió a realizar la descarga de ofertas electrónicas registradas en el SEACE, en la referida sesión el colegiado verificó que en la Plataforma del SEACE **se registraron ofertas:**

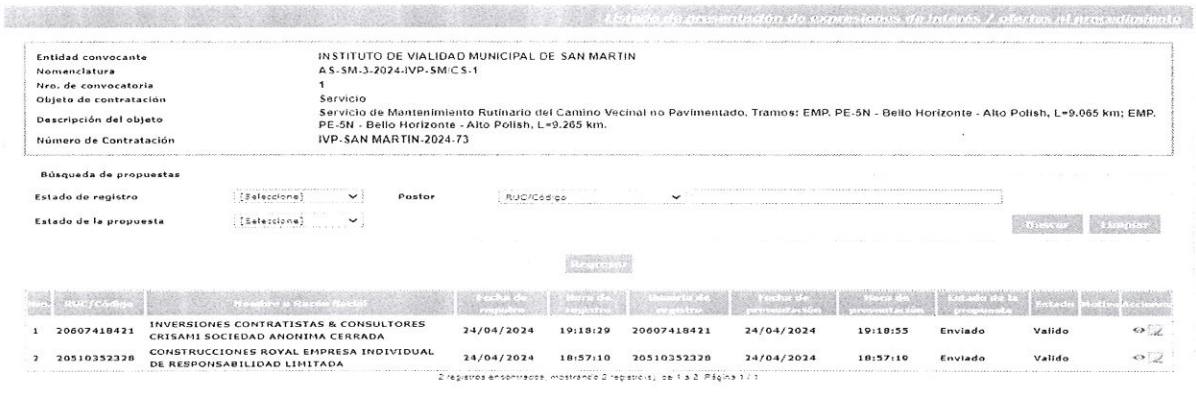

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas en procedimiento

Entidad convocante	INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN MARTIN
Nomenclatura	AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal no Pavimentado. Tramos: EMP. PE-5N - Bello Horizonte - Alto Polish, L=9.065 km; EMP. PE-5N - Bello Horizonte - Alto Polish, L=9.265 km.
Número de Contratación	IVP-SAN MARTIN-2024-73

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Registrar

No.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20607418421	INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2024	19:18:29	20607418421	24/04/2024	19:18:55	Enviado	Valido		
2	20510352328	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/04/2024	18:57:10	20510352328	24/04/2024	18:57:10	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1

04.- De la revisión efectuada de los requisitos para la admisión de las ofertas, los resultados fueron los siguientes:

Fecha de Admisión	29/04/2024
Fecha de Presentación de Ofertas	24/04/2024

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
A.S. N° 003-2024-IVP-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR:	**INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI S.A.C con RUC: 20607418421**			
ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: 1				
Objeto de Verificación	**Estado**	**Observación**	**Base Legal de la Observación**	**Tipo de Observación**
Verificación de Aspectos Generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-	-
Foliación	Conforme	Ninguna	-	-
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-	-
Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Conforme	Ninguna	-	-
b) Docuemnto que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-	-
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-	-
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-	-
e) Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Conforme	Ninguna	-	-
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	No Corresponde	No Aplica	-	-
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en Soles.	Conforme	Ninguna		

CONCLUSIÓN FINAL	**ADMITIDA**

Fecha de Admisión	29/04/2024
Fecha de Presentación de Ofertas	24/04/2024

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
A.S. N° 003-2024-IVP-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR:	CONSTRUCCIONES ROYAL E.I.R.L con RUC: 20510352328			
ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: 1				
Objeto de Verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de Aspectos Generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-	-
Foliación	Conforme	Ninguna	-	-
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-	-
Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Conforme	Ninguna	-	-
b) Docuemnto que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-	-
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-	-
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-	-
e) Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Conforme	Ninguna	-	-
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	No Corresponde	No Aplica	-	-
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en Soles.	Conforme	Ninguna		

CONCLUSIÓN FINAL	ADMITIDA

05.- De lo anterior se evidencia que las ofertas presentadas por los postores fueron declaradas DESCALIFICADAS según la Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas, en ese sentido en cumplimiento de lo establecido en el art.65 del RLC, que a la letra establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o* ***cuando no exista ninguna oferta válida****, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas; donde,* ***el presente procedimiento se ha declarado desierto.***

II. ANÁLISIS

Conforme a lo establecido en el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la LCE, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En ese contexto, el numeral 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la LCE precisan lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado

en el SEACE.

65.3. Si una Adjudicación Simplificada es declarada desierta, **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada**

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección no determina su conclusión, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento del TUO de la LCE, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

De esta manera, se advierte que, la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto puede requerir una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre que así se determine en las conclusiones y recomendaciones del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto; situación que permitiría que algún extremo del requerimiento sea modificado en atención a las medidas correctivas que necesiten adoptarse, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento del TUO de la LCE, el cual dispone que *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contrataciones, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria"*

En esa medida y a razón del presente análisis, se considera que las principales causas a que no permitieron la conclusión del procedimiento se debieron principalmente a que:

1. **No existieron ofertas válidas,** y según lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o* ***cuando no exista ninguna oferta válida****, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

2. Asimismo, se precisa que la exigencia requerida en las Bases sobre la presentación de requisitos de calificación como equipamiento estratégico, formación académica, capacitación, experiencia del personal clave, materia del presente objeto de la contratación, este no representa una restricción que haya impedido la invalides de las oferta presentadas al presente procedimiento de selección, ya que dicho requisito es necesario para garantizar la calidad del servicio; por lo tanto, el expediente de contratación no requiere ser modificado en ese extremo.

Por lo tanto, téngase por evaluado las causas que motivaron la Declaración de Desierto del presente procedimiento de selección.

III. CONCLUSIONES

1. El OEC ha realizado las acciones de su competencia conforme a los documentos que autorizaron la ejecución del procedimiento de selección mediante AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.065 KM; EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.265 KM"**, documentos descritos en los antecedentes del

presente informe, los que están sustentados en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2. El procedimiento de selección AS-SM-3-2024-IVP-SM/CS-1 se DECLARO DESIERTÓ AL NO EXISTIR OFERTAS VÁLIDAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. La siguiente convocatoria de la Adjudicación Simplificada declarada Desierta, sea desarrollada mediante procedimiento de selección conforme lo señala el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.**

IV. RECOMENDACIONES

El presente procedimiento de selección de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.065 KM; EMP. PE-5N - BELLO HORIZONTE - ALTO POLISH, L=9.265 KM"**, es necesario para alcanzar la finalidad pública de la contratación; por lo tanto, se requiere continuar con el mismo hasta su culminación respectiva

La siguiente convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica declarada Desierta, sea desarrollada mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada conforme lo señala el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***el mismo que permitirá incorporar además, en el cronograma de la convocatoria la actividad "Formulación de Consultas y Observaciones (electrónica)", a fin de propiciar la participación de los participantes y/o potenciales postores.***

Remitir dicha información al área usuaria, a fin de que tomen conocimiento del presente y realice las gestiones necesarias previo análisis, para la nueva convocatoria de corresponder.

Adjunto copia de:

- Acta de Declaratoria de Desierto
- Reporte del SEACE donde señala que el procedimiento quedó desierto.

Sin otro particular es todo cuanto manifiesto a usted, para su conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,

CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACÓN
Presidente Titular del CS